Tlajomulco

Jefatura de la Oficina de Presidencia.
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco 14 de Septiembre 2020
Criterios para otorgar donativos.

Lic. Melina Ramos Muñoz
Directora de Transparencia.
Presente.

Por medio del presente le envió un cordial saludo, ocasión que aprovecho para informarle el criterio para la otorgación de donativos es el siguiente:

Con base al artículo 46 fracción II y III del Reglamento de las Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio e Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Los subsidios para la operación de las Entidades Paramunicipales u Organismos Intermunicipales, aprobados en el presupuesto de Egresos, se transferirán en forma mensual o como indiquen los convenios administrativos que se celebren.

Los apoyos económicos para personas que soliciten la ayuda para eventos culturales, artísticos, fomento de tradiciones, deportivos, de mérito, auxilio póstumo, entre otros; se otorgaran mediante autorización del Presidente Municipal, siempre y cuando dicho apoyo no supere las 700 unidades de medida y actualización, en caso de ser superior dicha cantidad se requerirá autorización del Ayuntamiento del Municipio.

Sin otro particular, me despido de usted.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO, DE ZÚÑIGA, JAL. UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ATENTAMENTE

Municipio de Tlajomulco de Zuñiga Jalisco
PRESIDENCIA

Lic. Miguel Delgado Rodríguez
Jefe de la Oficina de Presidencia.